Departamento de Justicia de los EE. UU.
Oficina Federal de Prisiones

AVISO DE CAMBIO
OPI: CPD/CPB
NÚMERO: 5410.01 CN-2
FECHA: 10 de marzo de 2023

Ley del Primer Paso de 2018 – Créditos de Tiempo: Procedimientos para la Implementación de 18 U.S.C. § 3632(d)(4)

/s/
Aprobado: Colette S. Peters
Directora, Oficina Federal de Prisiones

Este Aviso de cambio (CN) implementa los siguientes cambios a la Declaración del programa 5410.01, **Ley de primer paso de 2018 - Créditos de tiempo: Procedimientos para la implementación de 18 U.S.C. § 3632(d)(4)**, de fecha 18 de noviembre de 2022.

El texto resaltado ha sido modificado (ya sea agregado o tachado) en la ***Sección 10. APLICACIÓN DE FTC:***

Para aplicar los FTC a la colocación previa a la liberación, normalmente, un recluso debe ser elegible para participar en la custodia previa a la liberación de conformidad con las limitaciones descritas en el **Procedimiento de utilización y transferencia del Centro Correccional Comunitario (CCC)** de la Declaración del Programa, ~~aparte de cualquier criterio de elegibilidad de la FSA~~, y ser "aceptado" en el momento de la remisión y estar en un estado de riesgo mínimo o bajo durante sus últimos dos períodos de evaluación y transferencia a la colocación previa a la liberación. Sin embargo, en todos los casos, los créditos de tiempo ganado se aplicarán a la custodia previa a la liberación (RRC y/o HC) según lo exige la Ley del primer paso.

La Ley del Primer Paso requiere que, si una persona cumple con los criterios descritos en (c)(1), los créditos deben aplicarse cuando la cantidad de créditos de tiempo ganados sea equivalente al resto del período de prisión impuesto al recluso, de acuerdo con el método para el cálculo descrito a continuación. La colocación previa a la liberación en un Centro de reingreso residencial (RRC) o Confinamiento en el hogar (HC) se basará en FTC que no son los créditos ya aplicados a la transferencia anticipada para la liberación supervisada.

Departamento de Justicia de los EE. UU.
Oficina Federal de Prisiones

AVISO DE CAMBIO
OPI: CPD/CPB
NÚMERO: 5410.01 CN-1
FECHA: 6 de Febrero de 2023

Ley del Primer Paso de 2018 – Créditos de Tiempo: Procedimientos para la Implementación de 18 U.S.C. § 3632(d)(4)

/s/
Aprobado: Colette S. Peters
Directora, Oficina Federal de Prisiones

Este Aviso de cambio (CN) implementa los siguientes cambios a la Declaración del programa 5410.01, **Ley de primer paso de 2018 - Créditos de tiempo: Procedimientos para la implementación de 18 U.S.C. § 3632(d)(4)**, de fecha 18 de noviembre de 2022.

El texto resaltado ha sido añadido a la ***Sección 5. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y NECESIDADES:***
Si un recluso no completa un EBRR o PA recomendado para abordar un área de necesidad identificada, el personal ingresará el código de falta o retiro correspondiente en SENTRY, y no se considerará que el recluso haya optado por no participar y, por lo tanto, estará en un estado de no-ganancia.

Un recluso será reevaluado tanto para el nivel de riesgo como para las necesidades en cada Revisión del Programa programada regularmente durante el resto del encarcelamiento del recluso **en una institución BOP.** Como se define en la Declaración del programa **Clasificación de reclusos y revisión del programa**, el equipo de la unidad documentará el progreso del recluso hacia las metas recomendadas y actualizará el Plan de necesidades individuales, según corresponda. El recluso recibirá una copia de su Plan de necesidad individualizado actualizado el que incluirá el nivel de riesgo reevaluado, las áreas de necesidad y las recomendaciones del programa. **Los reclusos colocados en custodia previa a la liberación y que no están sujetos a una revisión del programa programada regularmente, no recibirán reevaluaciones. Para los reclusos en colocación previa a la liberación, las reevaluaciones se completarán automáticamente una vez al mes y se anotarán los cambios que se produzcan durante la colocación previa a la liberación**.

El texto resaltado ha sido añadido a la ***Sección 6. CÓMO GANAR FTC:***
Para los reclusos en custodia previa a la liberación, "las dos evaluaciones de riesgo consecutivas más recientes" se refiere a las dos evaluaciones de riesgo finales realizadas mientras el recluso estaba en una institución BOP, antes de la aplicación de los FTC, es decir, la transferencia del recluso a libertad supervisada o custodia previa a la liberación.

Para aquellos reclusos que no hayan completado dos evaluaciones antes de la transferencia a la custodia previa a la liberación, las reevaluaciones se completarán automáticamente una vez al mes y se anotarán los cambios que ocurren durante la colocación previa a la liberación.:

El texto resaltado ha sido añadido a la ***Sección 8. SEGUIMIENTO Y OBTENCIÓN DE FTC:***
Las evaluaciones de crédito de tiempo de la FSA (hojas de trabajo de la FTC) se cargarán automáticamente en el archivo central del recluso durante cada cálculo automático. A los reclusos se les proporcionará una copia de la hoja de trabajo de la FTC más reciente durante las revisiones regulares programadas del programa.

El texto resaltado ha sido cambiado (ya sea agregado o tachado) ***en la Sección 10. APLICACIÓN DE FTC:***
~~**Si bien los reclusos con cargos y/o órdenes de detención pendientes sin resolver pueden ganar FTC, si son elegibles, no podrán aplicarlos para la custodia previa a la liberación o la liberación para supervisión a menos que se resuelvan los cargos y/o las órdenes de detención. Un recluso con un estado migratorio no resuelto será tratado como si tuviera cargos pendientes no resueltos con respecto a la aplicación de los FTC.**~~

Para aplicar los FTC a la colocación previa a la liberación, un recluso, normalmente, debe ser elegible para participar en la custodia previa a la liberación de conformidad con las limitaciones descritas en el **Procedimiento de utilización y transferencia del Centro Correccional Comunitario (CCC)** de la Declaración del Programa, aparte de cualquier criterio de elegibilidad de la FSA, y ser "aceptado" en el momento de la remisión y estar en un estado de riesgo mínimo o bajo durante sus últimos dos períodos de evaluación y transferencia a la colocación previa a la liberación. ~~**Para los reclusos con riesgo mínimo o bajo que aún no han tenido dos evaluaciones consecutivas, deberán presentar un BP-A0148, Solicitud de reclusos al personal, durante su Revisión del programa programada regularmente para que se considere su aplicación anticipada de FTC. El Gerente de la Unidad presentará una solicitud, junto con la recomendación del equipo de la unidad, al Alcaide (o su designado) para la decisión final.**~~

Una vez que un recluso haya sido transferido a la custodia previa a la liberación de conformidad con los procedimientos descritos en esta sección, el recluso mantendrá el nivel de riesgo de reincidencia que tenía al momento de la transferencia, a menos que el recluso se beneficie de un nivel de riesgo de reincidencia más bajo basado en el paso de tiempo o que las acciones del recluso resulten en una clasificación de riesgo más alta. Si se retira a un recluso de la custodia previa a la liberación por una infracción y se le devuelve a una institución BOP, se volverá a evaluar el nivel de riesgo de reincidencia del recluso de conformidad con los procedimientos descritos en la Sección 5 de esta Declaración del programa.

Para los reclusos que cumplan con los siguientes criterios, se aplicará hasta 365 días de FTC obtenidos automáticamente a la liberación anticipada:

- ~~**No tiene órdenes de detención o cargos pendientes no resueltos, que incluye estado migratorio no resuelto y**~~

- **No tiene una orden final de deportación según las leyes de inmigración, y**

Tal como se usa en esta Sección, "última evaluación de riesgos y necesidades" se refiere a la evaluación final de riesgos y necesidades realizada mientras el recluso estaba en una institución BOP, antes de la transferencia del recluso a libertad supervisada o custodia previa a la liberación.

El texto resaltado se ha agregado a la sección ***REFERENCIAS****:*

7310.04 CN-1 Procedimiento de Utilización y Transferencia del Centro Correccional Comunitario (CCC) (16/12/1998)

Departamento de Justicia de los EE. UU
Oficina Federal de Prisiones

AVISO DE CAMBIO
OPI: CPD/CPB
NÚMERO: 5410.01
FECHA: 18 de Noviembre de 2022

Ley del Primer Paso de 2018 – Créditos de Tiempo: Procedimientos para la Implementación de 18 U.S.C. § 3632(d)(4)

/s/
Aprobado: Colette S. Peters
Directora, Oficina Federal de Prisiones

1. OBJETO Y ALCANCE

§ 523.40 Propósito.

a) El propósito de esta subparte es describir los procedimientos para la obtención y aplicación de créditos de tiempo según lo autorizado por 18 U.S.C. 3632(d)(4) y la Sección 101 de la Ley del Primer Paso de 2018 (Pub. L. 115-391, 21 de diciembre de 2018, 132 Stat. 5194) (FSA), en lo sucesivo denominados "Créditos de tiempo de la FSA" o "Créditos de tiempo".

b) En general, como se define y describe en esta subparte, un recluso elegible que participa con éxito en Programas de Reducción de Reincidencia Basada en Evidencia (EBRR) o Actividades Productivas (PA) que se recomiendan en función de la evaluación de riesgos y necesidades del recluso puede ganar tiempo de FSA Créditos que se aplicarán a la custodia previa a la liberación o transferencia anticipada a libertad supervisada según 18 U.S.C. 3624(g).

El propósito de esta política es establecer los criterios y procedimientos de la Oficina de Prisiones (Oficina) para otorgar créditos de tiempo de conformidad con 18 U.S.C § 3632(d)(4) y 18 U.S.C § 3624(g) a reclusos elegibles según las disposiciones de la Ley del Primer Paso de 2018 (FSA) codificada en parte en el Título 18 U.S.C. § 3632.

Las regulaciones federales de 28 CFR se muestran en este tipo.
Las instrucciones de implementación se muestran en este tipo.

1) **Objetivos del programa**. Los resultados esperados de esta Declaración de Programa son:

- Informar a los reclusos y al personal sobre el proceso para obtener, documentar, solicitar, perder y restaurar Créditos de tiempo de la FSA (FTC) después de haberlos perdido de acuerdo con la FSA.
- Informar a los reclusos y al personal de las circunstancias que impedirían que un recluso gane y/o aplique los FTC.
- Identificar el proceso para aplicar los FTC en combinación con el beneficio de liberación anticipada del Programa Residencial de Tratamiento de Abuso de Drogas (RDAP) bajo 18 U.S.C. § 3621 (e).

b) **Suplemento Institucional**. No se requiere ninguno. En caso de que las instalaciones locales realicen cambios fuera de los cambios requeridos en la política nacional o establezcan procedimientos locales adicionales para implementar la política nacional, la Unión local puede solicitar negociar procedimientos o arreglos apropiados.

2. ANTECEDENTES

La FSA permite que los reclusos elegibles pueden ganar FTC por participar con éxito y completar los programas EBRR o PA aprobados. La FSA prohíbe que los reclusos reciban crédito antes de su promulgación, antes del comienzo de la sentencia del recluso, o si el recluso está cumpliendo una sentencia por un delito que lo descalifica o tiene una condena anterior que lo descalifica. La FSA permite que los reclusos que califiquen a solicitar los FTC para la colocación basada en la comunidad previa a la liberación (es decir, Centro de reingreso residencial (RRC) y/o confinamiento en el hogar (HC)). Además, a discreción del Director de la Oficina Federal de Prisiones (Director), la FSA permite que la FTC se aplique a la libertad anticipada para supervisión.

3. DEFINICIONES DE TÉRMINOS

§ 523.41 Definiciones.

a) *Programa de Reducción de la Reincidencia Basado en Evidencia (EBRR).* Un programa EBRR es una actividad grupal o individual que se ha demostrado, mediante evidencia empírica, que reduce la reincidencia o se basa en investigaciones que indican que es probable que sea eficaz para reducir la reincidencia; y está diseñado para ayudar a los reclusos a tener éxito en sus comunidades al salir de prisión. Los programas EBRR pueden incluir, entre otros, aquellos que involucran los siguientes tipos de actividades:

1) Aprendizaje y comunicación social, interpersonal, anti-bullying, respuesta al rechazo y otras habilidades para la vida;
2) Construcción de relaciones familiares, interacción estructurada entre padres e hijos y habilidades de crianza;
3) Clases sobre moral o ética;

4) **Clases académicas;**
5) **Tratamiento conductual cognitivo;**
6) **Tutoría;**
7) **Tratamiento por abuso de sustancias;**
8) **Formación profesional;**
9) **Clases o servicios basados en la fe;**
10) **Participación cívica y servicios comunitarios de reintegración;**
11) **Oportunidades de trabajo y empleo para reclusos;**
12) **Clases de impacto de víctimas u otros programas de justicia restaurativa; y**
13) **Consejería de trauma y programas de apoyo informados sobre trauma.**

Hay una lista de los programas EBRR aprobados disponible en la página de recursos de la FSA del sitio web público de la Oficina y en las páginas de intranet de la División de Servicios de Reingreso y la Rama de Programas Correccionales. La lista se actualizará a medida que se agreguen programas/actividades.

(b) *Actividad Productiva (PA).* Una PA es una actividad grupal o individual que permite que un recluso siga siendo productivo y, por lo tanto, mantenga o trabaje para lograr un riesgo mínimo o bajo de reincidencia.

Las actividades productivas incluyen una variedad de grupos, programas, clases y actividades individuales que pueden ser estructuradas o no estructuradas. Estas actividades prosociales contribuyen al ajuste institucional positivo general de un recluso, lo que incluye el mantenimiento de una conducta institucional clara e incluyen, pero no se limitan a:

- Clases y programas grupales estructurados y basados en el plan de estudios
- Actividades productivas de tiempo libre (p. ej., recreación, manualidades o servicios religiosos)
- Actividades de interacción familiar (p. ej., visitas sociales)
- Clases de crecimiento y desarrollo personal (p. ej., clases de educación continua para adultos)
- Programas de trabajo de la institución
- Proyectos de servicio comunitario
- Participación en un plan de responsabilidad financiera del recluso

La Oficina ha aprobado un grupo de PA específicas, estructuradas y basadas en el plan de estudios que están disponibles para ayudar al recluso a abordar las necesidades identificadas. La lista está disponible en la página de recursos de la FSA del sitio web público de la Oficina y en las páginas de intranet de la División de Servicios de Reingreso y la Rama de Programas Correccionales. La lista se actualizará a medida que se agreguen programas/actividades.

(c) Participación exitosa.

1) **Un recluso elegible debe estar "participando con éxito" en los Programas EBRR o**

PA para ganar créditos de tiempo de FSA para esos programas EBRR o PA.

2) **La "participación exitosa" requiere que el personal de la Oficina determine que un recluso elegible ha participado en los programas EBRR o PA recomendados por la Oficina en función de la evaluación individualizada de riesgos y necesidades del recluso, y ha cumplido con los requisitos de cada EBRR en particular. Programa o PA.**

Un recluso permanecerá en el estado de ganancias de la FTC mientras esté en cualquier lista de espera para los programas EBRR o PA recomendados en función de la evaluación de las necesidades del recluso, que no excedan dos períodos de evaluación, siempre y cuando el recluso no lo haya rechazado o se haya negado a participar. La participación activa en al menos un Programa EBRR o PA por parte del recluso reemplaza este requisito. El Director Regional puede otorgar excepciones al período de tiempo de dos evaluaciones a pedido del Alcaide. Sin embargo, si un recluso rechaza o se niega a participar en el programa EBRR o PA recomendado para el cual había estado en una lista de espera, el personal ingresará el código de rechazo correspondiente en SENTRY, y se considerará que el recluso rechazó o se excluyó del programa durante todo el período en la lista de espera. El período de la lista de espera se define en términos de las áreas de necesidad correspondientes. Cuando un recluso rechaza participar después de estar en una lista de espera, la aplicación de cálculo automático identificará primero las áreas de necesidad asociadas con el programa rechazado y luego identificará la lista de espera más antigua asociada con las áreas de necesidad. Cualquier crédito obtenido desde la lista de espera más antigua asociada con el área de necesidad, sin participación intermedia, se rescindirá para reflejar la negativa del recluso.

3) **Las interrupciones operativas o programáticas temporales autorizadas por la Oficina que impidan que un recluso participe en programas EBRR o PA, normalmente, no afectarán la "participación exitosa" de un recluso elegible a los efectos de la elegibilidad del Crédito de tiempo de la FSA.**
4) **Un recluso elegible, como se describe en el párrafo (d) de esta sección, generalmente, no se considerará que "participe con éxito" en los Programas EBRR o PA en situaciones que incluyen, entre otras:**
   (i) Colocación en una Unidad Especial de Vivienda;

   Los reclusos en estado de Segregación Disciplinaria no serán considerados como "participantes exitosos". Los reclusos en viviendas restrictivas para Detención Administrativa obtendrán FTC si, de lo contrario, permanecen en estado de ganancias según la política.

   (ii) Estado de designación fuera de la institución (p. ej., una colocación médica prolongada en un hospital o institución externa, un viaje acompañado, una licencia, etc.);
   (iii) Transferencia temporal a la custodia de otra agencia gubernamental federal o no federal (p. ej., por mandato estatal o federal, transferencia a la custodia estatal para el cumplimiento de la sentencia, etc.);

En el caso de colocación o traslados fuera de la institución (p. ej., licencia, orden judicial, viaje acompañado, colocación fuera del hospital, etc.), el recluso seguirá ganando FTC si está en la institución durante cualquier parte del día. Un recluso debe estar fuera de la institución durante todo el día, 24 horas, antes de que el recluso vuelva al estado sin ganancias. Al regresar a la institución, se reanudará el estado de ganancias del recluso.

(iv) Colocación en detenciones psiquiátricas o de salud mental; o
(v) "optar por no participar" (elegir no participar en los programas EBRR o PA que la Oficina ha recomendado en función de la evaluación individualizada de riesgos y necesidades del recluso).

Se considera que un recluso está optando por no participar y, por lo tanto, no tiene un estado de ganancias, si el recluso rechaza o se niega a participar en cualquier programa EBRR o PA estructurados basados en el plan de estudios recomendados en función de una necesidad identificada. Además, se considera que un recluso opta por no participar si se niega a participar o no completa cualquier parte de la Evaluación estandarizada de reclusos para la reducción de la criminalidad (SPARC-13), el sistema de evaluación de la Oficina. Consulte la Evaluación de necesidades de la Ley del Primer Paso de la Declaración del programa.

(5)(i) Si un recluso elegible "opta por no participar" o elige no participar en ninguno de los programas EBRR o PA que la Oficina ha recomendado en función de la evaluación individualizada de riesgos y necesidades del recluso, la elección del recluso debe ser documentada por personal.

La negativa de un recluso a completar cualquier parte del SPARC-13 o a participar en programas EBRR o PA estructuradas basadas en el plan de estudios recomendadas para abordar una necesidad identificada se documenta en SENTRY utilizando asignaciones específicas de FSA. Consulte la **Evaluación de necesidades de la Ley del Primer Paso** de la Declaración del programa.

(ii) La exclusión no se considerará, por sí misma, como una infracción disciplinaria. Sin embargo, la violación de requisitos o reglas específicas de un Programa EBRR o PA recomendado en particular, incluida la negativa a participar o el abandono del mismo, puede considerarse una violación disciplinaria. (*ver* esta parte: 28 C.F.R. parte 541)
(iii) La exclusión voluntaria resultará en la exclusión de otros beneficios o privilegios permitidos por la FSA, hasta la fecha en que el recluso "acepte" (opte por participar en los programas EBRR o PA que la Oficina ha recomendado en función del riesgo individualizado del recluso y la evaluación de necesidades, según lo documentado por el personal).

Nota: C.F.R. cita agregada debido a un error tipográfico en las regulaciones publicadas.

(d) Recluso elegible -

(1) *Elegible para ganar créditos de tiempo de FSA*. Un recluso que es *elegible* para obtener créditos de tiempo de la FSA es un recluso elegible para los fines de esta subparte. Cualquier recluso sentenciado a una pena de prisión de conformidad con una condena por un delito penal federal, o cualquier persona bajo la custodia de la Oficina, *es elegible para obtener* Créditos de tiempo de la FSA, sujeto a la excepción descrita en el párrafo (d)(2) de esta sección.

(2) Excepción. Si el recluso está cumpliendo una pena de prisión por un delito especificado en 18 U.S.C. 3632(d)(4)(D), el recluso no es *elegible para obtener* créditos de tiempo de la FSA.

Los reclusos federales bajo custodia estatal no son elegibles para ganar FTC. Además, los internos estatales, los reclusos transferidos por tratados y los reclusos militares sentenciados de conformidad con el Código Uniforme de Justicia Militar que están cumpliendo su sentencia bajo la custodia de la Oficina no son elegibles para ganar FTC.

Los reclusos condenados según el Código del Distrito de Columbia (Código de DC) no pueden obtener FTC a menos que o hasta que el Consejo de DC defina la elegibilidad para obtener FTC (es decir, qué delitos del Código de DC, si los hubiere, excluyen la elegibilidad). Siempre y cuando se autorice la obtención de FTC para los reclusos sentenciados según el Código de DC, el equipo de la unidad revisará la elegibilidad de los reclusos e ingresará la asignación de elegibilidad correspondiente en SENTRY. Cualquier aplicación retroactiva de los FTC se hará de acuerdo con las autoridades otorgadas en virtud del Código DC.

4. DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

En la clasificación inicial del recluso, el equipo de la unidad llevará a cabo una revisión de la(s) condena(s) actual(es) del recluso, así como de las condenas penales anteriores, para determinar la elegibilidad del recluso para obtener FTC.

Para la revisión de la(s) ofensa(s) actual(es), el equipo de la unidad revisará la Orden de Sentencia y Compromiso (J&C) y el Informe de Investigación Previo a la Sentencia (PSR) para mejorar la sentencia, si es necesario, para determinar si el recluso no es elegible. La lista de delitos no elegibles para la FTC, identificados por ley, con base en los delitos actuales del recluso, está disponible en la página de recursos de la FSA del sitio web público de la Oficina y en la página de intranet de la Rama de Programas Correccionales. Si se determina que un recluso no es elegible en base a la(s) ofensa(s) actual(es), no se requiere una revisión de las ofensas anteriores.

Para la revisión de la condena anterior, un recluso no es elegible para ganar FTC si:

- Se determina que el delito actual es un “delito grave violento” que no figura específicamente en el estatuto, y

- El recluso fue condenado a una pena de prisión de más de un año por el delito actual, y
- El recluso cumplió una pena de prisión de más de un año por un delito federal o estatal anterior que consiste en asesinato, homicidio voluntario, asalto con la intención de cometer asesinato, abuso sexual agravado y abuso sexual, contacto sexual abusivo, secuestro, robo de auto, incendio provocado, o terrorismo.

Los criterios adicionales con respecto a la ofensa anterior incluyen:

- La condena debe haberse basado en una condena de un adulto. Las adjudicaciones de menores no se consideran, y
- Si la condena anterior es un delito estatal, el delito estatal debe coincidir con el delito federal específico mencionado anteriormente, elemento por elemento.

Únicamente para fines de esta revisión, el delito de "delito violento grave" se define en 18 U.S.C. § 3559(c)(2)(F):

> (i) un delito federal o estatal, cualquiera que sea su designación y dondequiera que se cometa, consistente en asesinato (tal como se describe en la sección 1111); homicidio involuntario que no sea homicidio involuntario (como se describe en la sección 1112); asalto con la intención de cometer asesinato (como se describe en la sección 113(a)); asalto con intención de cometer violación; abuso sexual agravado y abuso sexual (como se describe en las secciones 2241 y 2242); contacto sexual abusivo (como se describe en las secciones 2244(a)(1) y (a)(2)); secuestro; piratería de aeronaves (como se describe en la sección 46502 del Título 49); robo (como se describe en la sección 2111, 2113 o 2118); robo de vehículos (como se describe en la sección 2119); extorsión; incendio provocado; uso de armas de fuego; posesión de armas de fuego (como se describe en la sección 924(c)); o intento, conspiración o solicitud para cometer cualquiera de los delitos anteriores; y
>
> (ii) cualquier otro delito punible con una pena máxima de prisión de 10 años o más que tenga como elemento el uso, la tentativa de uso o la amenaza de uso de la fuerza física contra la persona de otro o que, por su naturaleza, implique un daño sustancial riesgo de que se utilice la fuerza física contra la persona de otro en el curso de la comisión del delito[.]

Debido a la complejidad de la revisión de delitos anteriores, las preguntas sobre si un delito es descalificador pueden remitirse al Centro Legal Consolidado (CLC) local de una institución para obtener orientación.

El estado de elegibilidad de un recluso se documentará en el Plan de necesidades individualizadas del recluso en el sistema de administración de casos Insight, y el recluso recibirá una copia. El equipo de la unidad también ingresará la asignación de elegibilidad de la FSA correspondiente en SENTRY.

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y NECESIDADES

Todos los reclusos sentenciados, independientemente del estado de elegibilidad, recibirán una evaluación de riesgo y necesidad. La Herramienta de evaluación de reclusos dirigida a riesgos y necesidades estimados (PATTERN) es la herramienta de evaluación de riesgos de reincidencia y parte del Sistema de evaluación de necesidades y riesgos aprobado por la FSA. La herramienta PATTERN se completa durante la Clasificación Inicial del recluso y se utiliza para asignar a cada recluso entrante un nivel de riesgo de reincidencia inicial de Mínimo, Bajo, Medio o Alto. La Evaluación estandarizada de prisioneros para la reducción de la criminalidad (SPARC-13) es el sistema de evaluación de necesidades de la Oficina y la otra mitad del Sistema de evaluación de necesidades y riesgos aprobado por la FSA. Se utiliza para evaluar al recluso en 13 áreas de necesidad que se pueden enfocar para reducir el riesgo de reincidencia del recluso. Consulte la **Evaluación de necesidades de la Ley del Primer Paso** de la Declaración del programa.

Después de la llegada del recluso a su instalación designada para el cumplimiento de su sentencia y durante la fase inicial de admisión y orientación, se completarán las evaluaciones PATTERN y SPARC-13. Si bien PATTERN se completa durante la Clasificación inicial del recluso, el SPARC-13 es un proceso de evaluación de varias partes y varios departamentos. Por lo general, la Clasificación inicial se completa dentro de los 28 días posteriores a la llegada del recluso, pero completar la herramienta PATTERN requiere que se complete el cálculo de la sentencia del recluso. Si el cómputo de la sentencia está incompleto, la Clasificación inicial debe postergarse hasta que se complete, y la base de la demora debe anotarse en el Informe de revisión del programa del recluso. El SPARC-13 normalmente se completa dentro de los 30 días posteriores a la llegada del recluso; sin embargo, partes de la evaluación SPARC-13 requieren la participación activa del recluso. El hecho de que el recluso no complete las evaluaciones de la encuesta a tiempo retrasará la finalización y afectará negativamente la capacidad del recluso para comenzar a ganar FTC, ya que se considerará que el recluso "optó por no participar" y, por lo tanto, no tiene ganancias independientemente de su elegibilidad para ganar FTC.

Usando SPARC-13, el personal recomendará y documentará los programas EBRR y/o PA para reclusos de acuerdo con los requisitos de la **Evaluación de necesidades de la Ley del Primer Paso** de la Declaración del programa. Si el recluso se niega a participar en un programa EBRR o PA que se ha recomendado en función de un área de necesidades identificada, el personal del departamento que evalúa el área de necesidad ingresará un código de rechazo del programa que indica el estado de exclusión del recluso; de lo contrario, el recluso será colocado en el programa o en una lista de espera con la asignación correspondiente ingresada en SENTRY por el personal del departamento que evalúa el área de necesidad.

Si un recluso rechaza o se niega posteriormente a participar en el programa EBRR o PA recomendado para el cual había estado en una lista de espera, el personal ingresará el código de rechazo correspondiente en SENTRY, y se considerará que el recluso fue rechazado durante todo el período en la lista de espera. Todos los créditos obtenidos durante el período de la lista de espera se rescindirán para reflejar la negativa del recluso.

Si un recluso no completa un EBRR o PA recomendado para abordar un área de necesidad identificada, el personal ingresará el código de falla o retiro correspondiente en SENTRY, y no se considerará que el recluso haya optado por no participar y, por lo tanto, no ganará nada. estado. Los reclusos con discapacidades cognitivas o físicas pueden requerir más tiempo o adaptaciones adicionales para completar un programa EBRR o PA. La Declaración del Programa de **Manejo de Reclusos con Discapacidades** brinda orientación sobre el desarrollo de adaptaciones locales. Si surgen preguntas sobre el impacto de una discapacidad en la obtención de FTC, el personal puede comunicarse con la Rama de Mujeres y Poblaciones Especiales en la División de Servicios de Reingreso.

Durante la Clasificación Inicial del recluso, el equipo de la unidad desarrollará un Plan de Necesidad Individualizado para el recluso basado en los resultados de la evaluación de necesidades del recluso y las recomendaciones relacionadas proporcionadas por los departamentos que evaluaron el área de necesidad como se documenta en SENTRY y los comentarios Insight. Las recomendaciones pueden incluir programas EBRR y/o PA estructuradas basadas en planes de estudio diseñadas para abordar las áreas de necesidad identificadas del recluso y basadas en la capacidad del recluso para completar el programa/actividad.

Se pueden recomendar grupos, programas, clases o actividades no estructuradas adicionales para ayudar al recluso a establecer un ajuste institucional positivo y participación en actividades prosociales. El nivel de riesgo del recluso, los resultados de la evaluación de necesidades y las recomendaciones del programa se documentarán en el Plan de necesidades individualizado de Insight del recluso, y el recluso recibirá una copia.

Un recluso será reevaluado tanto para el nivel de riesgo como para las necesidades en cada Revisión del programa agendada regularmente durante el resto del encarcelamiento del recluso en una institución BOP. Como se define en la Declaración del programa **Clasificación de reclusos y revisión del programa,** el equipo de la unidad documentará el progreso del recluso hacia las metas recomendadas y actualizará el Plan de necesidades individualizadas, según corresponda. El recluso recibirá una copia de su Plan de necesidad individualizado actualizado que incluirá el nivel de riesgo reevaluado, las áreas de necesidad y las recomendaciones del programa**. Los reclusos colocados en custodia previa a la liberación y que no están sujetos a una revisión del programa agendada regularmente, no recibirán reevaluaciones. Para los reclusos en colocación previa a la liberación, las reevaluaciones se completarán automáticamente mensualmente y captarán los cambios que ocurren durante la colocación previa a la liberación.**

6. CÓMO GANAR FTC

§ 523.42 Obtención de créditos de tiempo de la Ley del Primer Paso.

(a) *Cuando un recluso elegible comienza a ganar créditos de tiempo FSA*. Un recluso elegible comienza a obtener Créditos de tiempo de la FSA después de que comienza su período de encarcelamiento del recluso (la fecha en que el recluso llega o se entrega voluntariamente a la instalación de la Oficina designada donde

se cumplirá la sentencia).

Debido a que la capacidad de acumular créditos de tiempo comienza después de que comienza el periodo real de encarcelamiento del recluso (por ejemplo, la fecha en que el recluso llega o se entrega voluntariamente a su instalación de la Oficina designada inicialmente para cumplir su sentencia), un recluso no puede ganar FTC durante el encarcelamiento previo al juicio, ni puede obtener créditos basados en un encarcelamiento anterior. Además, un recluso no puede ganar FTC cuando no está bajo la custodia de la Oficina, incluso cuando está bajo la custodia del Servicio de Alguaciles de los EE. UU. antes de llegar a su instalación designada, independientemente de dónde esté alojado, o una vez liberado a su período de libertad supervisada.

(b) ***Fechas de participación en EBRR o PA.***

1) **Un recluso no puede ganar Créditos de tiempo de la FSA por programación o actividades en las que participó antes del 21 de diciembre de 2018, la fecha de promulgación de la Ley del primer paso de 2018.**
2) **Un recluso elegible, como se define en esta subparte, puede obtener créditos de tiempo de la FSA por programación y actividades en las que participó desde el 21 de diciembre de 2018 hasta el 14 de enero de 2020.**
3) **Un recluso elegible, como se define en esta subparte, puede ganar crédito de tiempo de la FSA si él o ella está participando con éxito en programas EBRR o PA recomendados por la Oficina en función de la evaluación individualizada de necesidades y riesgos del recluso a partir del 15 de enero de 2020.**

(c) ***Cantidad de créditos de tiempo de FSA que se pueden obtener.***

1) **Por cada período de treinta días que un recluso elegible haya participado con éxito en los Programas EBRR o PA recomendados en función de la evaluación de riesgos y necesidades del recluso, ese recluso obtendrá diez días de Créditos de tiempo de la FSA.**
2) **Por cada período de treinta días en que un recluso elegible haya participado con éxito en los Programas EBRR o PA recomendados según la evaluación de riesgos y necesidades del recluso, ese recluso ganará cinco días adicionales de Créditos de tiempo de la FSA si el recluso:**

    (i) La Oficina ha determinado que tiene un riesgo mínimo o bajo de reincidencia; y
    (ii) Ha mantenido un riesgo de reincidencia mínimo o bajo constante durante las dos evaluaciones de riesgo y necesidades consecutivas más recientes realizadas por la Oficina.

El cálculo de los FTC está completamente automatizado y se basa en la cantidad de períodos de 30 días en el estado de ganancias. Además, la elegibilidad para ganar FTC es distinta de la capacidad de solicitar/usar FTC.

Para los reclusos en custodia previa a la liberación, "las dos evaluaciones de riesgo consecutivas más recientes" se refiere a las dos evaluaciones de riesgo finales realizadas mientras el recluso estaba en una institución BOP, antes de la aplicación de los FTC, es decir, la transferencia del recluso a libertad supervisada o custodia previa a la liberación. Para aquellos reclusos que no hayan completado dos evaluaciones antes de la transferencia a la custodia previa a la liberación, las reevaluaciones se completarán automáticamente una vez al mes y anotarán los cambios que ocurren durante la colocación previa a la liberación.

7. LIMITACIONES EN LA GANANCIA DE FTC

A pesar de ser elegible para ganar FTC, hay situaciones en las que un recluso no puede o no quiere participar en programas EBRR o PA y, por lo tanto, no puede ganar FTC. Dichas circunstancias pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- Colocación en estado de Segregación Disciplinaria);
- Estado de designación fuera de la institución (p. ej., un viaje médico externo o un viaje con escolta, en tránsito o en una instalación en tránsito, una licencia de día completo, etc.);
- Colocación bajo la custodia de otra jurisdicción (p. ej., por orden judicial estatal o federal, transferencia a la custodia estatal para el cumplimiento de la sentencia, transferencia a otra agencia federal, etc.);
- Colocación en detenciones psiquiátricas/de salud mental;
- Detención como testigo material o por desacato civil;
- Colocación en compromiso civil; o
- “Optar por no participar” (elegir no participar en los programas EBRR o PA que la Oficina ha recomendado en función de la evaluación individualizada de riesgos y necesidades del recluso).

Si un recluso se niega a participar en los programas requeridos (por ejemplo, Responsabilidad financiera del recluso (FRP), Educación sobre drogas, etc.), el recluso no ganará FTC. Si bien estos programas son voluntarios, la negativa a participar puede resultar en la pérdida de ciertos beneficios, incluida la incapacidad de ganar FTC.

8. SEGUIMIENTO Y OBTENCIÓN DE FTC

Los FTC se otorgan en función de la elegibilidad del recluso para obtener crédito, la finalización de las evaluaciones PATTERN y SPARC-13 y la participación continua en programas diseñados para reducir el riesgo de reincidencia. Una vez que un recluso está en estado de ganancia, permanecerá en estado de ganancia a menos o hasta que se apliquen las limitaciones descritas en la sección anterior de esta Declaración del programa.

Los FTC se calculan automáticamente en función de los incrementos de 30 días en el estado de ganancias. No se otorgará crédito parcial. Los FTC se acreditarán mensualmente en toda la agencia, así como durante las Revisiones del programa regulares programadas del recluso, en base a un período completo de 30 días. No se publicarán FTC en el registro del recluso si él/ella no ha acumulado 30 días en el estado de ganancias. Más bien, cualquier día en el estado de ganancias de la FTC se transferirá al próximo ciclo mensual, y el recluso recibirá todos

Los FTC aplicables en ese momento.

Por ejemplo: si la primera publicación mensual de FTC para un recluso ocurre solo cinco días después de completar sus evaluaciones iniciales y pasar al estado de ganancias, no se publicarán FTCs en el registro del recluso ya que aún no han acumulado 30 días en el estado de ganancias. Más bien, los cinco días se transferirán al siguiente ciclo mensual y el recluso recibirá los FTC al final del segundo mes. Si más tarde, el recluso rechaza el FRP o rechaza un programa recomendado relacionado con las necesidades y pasa al estado de exclusión voluntaria, el recluso ya no está en estado de ganancias y, por lo tanto, deja de acumular días para los FTC y no se publicarán FTC en el registro del recluso. Una vez que el recluso vuelve al estado de ganancias, se reanudará la acumulación de días para la obtención de FTC.

Las evaluaciones de crédito de tiempo de la FSA (hojas de trabajo de la FTC) se cargarán automáticamente en el archivo central del recluso durante cada cálculo automático. Se proporcionará a los reclusos una copia de la hoja de trabajo de la FTC más reciente durante las revisiones programadas regulares del programa.

9. PÉRDIDA Y RESTAURACIÓN DE FTC

§ 523.43 Pérdida de créditos de tiempo de la FSA.

(a*) Procedimiento para la pérdida de Créditos de tiempo de la FSA*. Un recluso puede perder los créditos de tiempo de la FSA ganados por la violación de los requisitos o reglas de un programa EBRR o PA. Los procedimientos para la pérdida de créditos de tiempo de la FSA se describen en 28 CFR parte 541.

Según la FSA, solo se pueden perder los créditos de tiempo ganados y los créditos de tiempo futuros no se pueden ver afectados. A los efectos de la disciplina de los reclusos, los créditos de tiempo se consideran oficialmente "ganados" durante el cálculo automático mensual o en el momento de la última evaluación de revisión del programa del recluso, lo que haya sido más reciente. Una sanción de pérdida de créditos de tiempo de la FSA por parte del Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) solo puede imponerse cuando se determina que un recluso ha cometido un acto prohibido. La pérdida de FTC no se puede ingresar como una sanción suspendida. Vea el **Programa de Disciplina del Recluso** de la Declaración del Programa.

***(b) Cómo apelar la pérdida de créditos de tiempo de la FSA.* Los reclusos pueden solicitar una revisión de la pérdida de los créditos de tiempo de la FSA ganados a través del Programa de Remedios Administrativos de la Oficina (28 CFR parte 542).**

(c) *Restauración de créditos de tiempo de la FSA.* Un recluso que ha perdido Créditos de tiempo de la FSA en virtud de esta subparte puede recuperar una parte o la totalidad de los Créditos de tiempo de la FSA, caso por caso, después de una conducta clara (comportamiento libre de infracciones disciplinarias del recluso en virtud de 28 CFR parte 541) por dos evaluaciones consecutivas de riesgos y necesidades realizadas por la Oficina.

La autoridad para restaurar cualquier parte de los FTC perdidos del interno se delega al Alcaide y no se puede delegar por debajo del nivel de Alcaide Asociado. El recluso puede solicitar la restauración de los FTC durante una revisión del programa programada regularmente y solo después de haber mantenido una conducta clara durante dos evaluaciones consecutivas de riesgos y necesidades. El Gerente de la Unidad presentará una solicitud usando BP-A1156, Restauración de Créditos de Tiempo Federales, junto con la recomendación del equipo de la unidad, a través del DHO al Alcaide (o designado) para la decisión final. Si se aprueba la recomendación de restaurar los FTC, el administrador de la unidad o el administrador interino de la unidad procesará la aprobación de la restauración en el registro del recluso y lo actualizará a través de Insight o comentario Insight.

Ya sea que se niegue o se apruebe, se proporcionará una copia de la decisión al recluso. Si se niega la solicitud, se informará al recluso que puede volver a solicitar la restauración de la FTC seis meses a partir de la fecha de la denegación, si mantiene una conducta clara. Se mantendrá una copia en el J&C del recluso y en el archivo central electrónico del recluso (e-ICF), con otros documentos de cómputo de sentencias.

10. APLICACIÓN DE LOS FTC

§ 523.44 Aplicación de créditos de tiempo de la FSA.

(a) *Cómo se pueden aplicar los Créditos de tiempo.* Para cualquier recluso elegible para obtener créditos de tiempo de la FSA en virtud de esta subparte que esté:

1) **Condenado a una pena de prisión según el Código de EE. UU., la Oficina puede aplicar Créditos de tiempo de la FSA para la custodia previa a la liberación o la liberación supervisada como se describe en los párrafos (c) y (d) de esta sección.**
2) **Sujeto a una orden final de remoción bajo las leyes de inmigración como se define en 8 U.S.C. 1101(a)(17) (consulte 18 U.S.C. 3632(d)(4)(E)), la Oficina no puede aplicar Créditos de tiempo de la FSA para la custodia antes de la liberación o la transferencia anticipada a la libertad supervisada.**
3) **Cumplir una pena de prisión de conformidad con una condena por un delito según las leyes que no sean el Código de los EE. UU. (consulte la Sección 105 de la FSA, Pub. L. 115-391, 132 Stat. 5214 (no codificado; incluido como nota a 18 USC 3621)), la Oficina no puede aplicar Créditos de tiempo de la FSA para la custodia previa a la liberación o la transferencia anticipada a la libertad supervisada. Este párrafo (a)(3) no impedirá la aplicación de Créditos de tiempo de la FSA, según lo autorizado por el Código de DC, para quienes cumplan una pena de prisión por un delito en virtud del Código de DC.**

Los reclusos sentenciados bajo el Código de DC no pueden obtener ni aplicar FTC a menos y hasta que el Consejo de DC defina la elegibilidad para obtener FTC (es decir, qué delitos del Código de DC, si los hay, excluyen la elegibilidad) y defina los criterios que autorizan la aplicación de FTC (es decir, cualquier circunstancia, si la hubiere, que impida su aplicación). Si y cuando la obtención y aplicación de

FTC se autoriza para reclusos sentenciados bajo el Código de DC, el equipo de la unidad revisará la elegibilidad de los reclusos e ingresará la asignación de elegibilidad aplicable en SENTRY. Cualquier aplicación retroactiva de los FTC se hará de acuerdo con las autoridades otorgadas en virtud del Código DC.

~~**Si bien los reclusos con cargos y/o órdenes de detención pendientes sin resolver pueden ganar FTC, si son elegibles, no podrán aplicarlos para la custodia previa a la liberación o la liberación para supervisión a menos que se resuelvan los cargos y/o las órdenes de detención. Un recluso con un estado migratorio no resuelto será tratado como si tuviera cargos pendientes no resueltos con respecto a la aplicación de los FTC.**~~

(b) *Consideración para la aplicación de créditos de tiempo de la FSA*. Cuando esta subparte permita lo contrario, la Oficina puede aplicar Créditos de tiempo de la FSA para la custodia previa a la liberación o la transferencia anticipada a la libertad supervisada según 18 U.S.C. 3624(g) solo si un recluso elegible tiene:

1) **Créditos de tiempo de la FSA ganados por una cantidad que sea igual al resto del período de encarcelamiento impuesto al recluso;**
2) **Acreditados mediante las reevaluaciones periódicas de riesgo una reducción demostrada del riesgo de reincidencia o mantenido un riesgo mínimo o bajo de reincidencia, durante el tiempo de la prisión; y**
3) **Tiene el resto de la pena de prisión impuesta calculado conforme a la ley aplicable.**

(c) *Custodia previa a la liberación.* La Oficina puede aplicar los Créditos de tiempo de la FSA ganados para la custodia previa a la liberación solo cuando un recluso elegible ha, además de cumplir con los criterios en el párrafo
(b) de esta sección:

1) **Mantenido un riesgo de reincidencia mínimo o bajo a través de sus dos últimas evaluaciones de riesgo y necesidades; o**
2) **Tenido una petición para ser transferido a custodia previa a la liberación o libertad supervisada aprobada por el Alcaide, después de la determinación del Alcaide de que:**
    (i) El recluso no sería un peligro para la sociedad si fuera transferido a la custodia previa a la liberación o a la libertad supervisada;
    (ii) El recluso ha hecho un esfuerzo de buena fe para reducir su riesgo de reincidencia mediante la participación en programas de reducción de reincidencia o actividades productivas; y
    (iii) Es improbable que el prisionero reincida.

Para aplicar los FTC a la colocación previa a la liberación, un recluso normalmente debe ser elegible para participar en la custodia previa a la liberación de conformidad con las limitaciones descritas en el **Procedimiento de utilización y transferencia del Centro Correccional Comunitario (CCC)** de la Declaración del Programa, ~~aparte de cualquier criterio de elegibilidad de la FSA~~, y ser "aceptado" en el momento de la remisión y estar en un estado de riesgo mínimo o bajo durante sus últimos dos períodos de evaluación y transferencia a la colocación previa a la liberación.

Sin embargo, en todos los casos, los créditos de tiempo ganados se aplicarán a la custodia previa a la liberación (RRC y/o HC) según lo exige la Ley del primer paso.

La Ley del Primer Paso requiere que, si una persona cumple con los criterios descritos en (c)(1), los créditos deben aplicarse cuando la cantidad de créditos de tiempo ganados sea equivalente al resto del período de prisión impuesto al recluso, de acuerdo con el método para el cálculo descrito a continuación. La colocación previa a la liberación en un Centro de reingreso residencial (RRC) o Confinamiento en el hogar (HC) se basará en FTC que no son los créditos ya aplicados a la transferencia anticipada para la liberación supervisada.

~~**Los reclusos con riesgo mínimo o bajo que aún no han tenido dos evaluaciones consecutivas, deberán presentar un BP-A0148, Solicitud de reclusos al personal, durante su Revisión del programa programada regularmente para que se considere su aplicación anticipada de FTC. El Gerente de la Unidad presentará una solicitud, junto con la recomendación del equipo de la unidad, al Alcaide (o su designado) para la decisión final.**~~

Los reclusos con niveles de riesgo de reincidencia PATTERN alto o medio son excepciones a la aplicación rutinaria de esta política con respecto a la concesión de FTC para la transferencia anticipada a la custodia previa a la liberación y/o la libertad supervisada. El Alcaide consultará con el Director Regional antes de aprobar a un recluso bajo la sección (c)(2), a menos que el Director Regional otorgue una exención consistente con el **Manual de Manejo de Directrices** de Declaración de Programa. Por lo general, los reclusos considerados inapropiados para la transferencia anticipada a la custodia previa a la liberación o la libertad supervisada según la sección (c)(2) incluyen, entre otros, a los reclusos que:

- Tienen un nivel de riesgo de reincidencia PATTERN alto o medio.
- Tienen un delito actual o anterior enumerado en la **Categorización de Delitos** de la Declaración del Programa. Las transferencias tempranas para tales reclusos se consideran solo en circunstancias muy inusuales. Por lo general, se impide que un recluso reciba una transferencia anticipada si tiene un delito enumerado en la Sección titulada "Delitos categorizados como delitos de violencia" o en la Sección titulada "Delitos que, a discreción del Director, impedirán que un recluso reciba ciertos beneficios del programa de la Oficina".
- Tienen un factor de seguridad pública (PSF) que el administrador del Centro de Cómputo de Sentencias y Designación (DSCC) no ha eliminado.
- Tienen un historial de incumplimiento basado en la comunidad (es decir, libertad condicional, libertad condicional, libertad supervisada, centro de rehabilitación, confinamiento domiciliario, etc.) que incluye infracciones técnicas, fuga, fuga/elusión y/o nueva conducta delictiva.
- Reclusos que hayan cometido actos prohibidos de nivel 100 O 200 durante el período actual de encarcelamiento, o los actos prohibidos de usar drogas o alcohol, posesión de drogas, posesión de parafernalia de drogas o introducción de drogas en las instituciones de la Oficina dentro de los últimos tres años a partir de la fecha del incidente.

Además, los reclusos con niveles de riesgo de reincidencia PATTERN alto o medio deben demostrar un esfuerzo de buena fe para reducir su riesgo de reincidencia al:

- Mantener una conducta limpia durante al menos tres años a partir de la fecha de la solicitud.
- Completar con éxito al menos uno de los programas EBRR residenciales de la Oficina recomendados en función de un área de necesidad identificada dentro de los últimos cinco años, si se le ha asignado alguno.
- Cumplir con todos los demás requisitos de esta Declaración del programa con respecto a la participación exitosa en el programa.

Los reclusos pueden iniciar una solicitud según (c)(2) mediante la presentación de un BP-A0148, Solicitud del recluso al personal, durante su revisión del programa programada regularmente. El Gerente de la Unidad presentará una solicitud, junto con la recomendación del equipo de la unidad, al Alcaide (o su designado) para la decisión final.

Para reclusos de riesgo Mínimo y PATTERN bajo, de acuerdo con la metodología descrita en las Secciones 6 y 7 de esta política, la Oficina estimará inicialmente una Fecha de liberación proyectada (PRD) condicional de FSA calculando la cantidad máxima de FTC potencial que un recluso puede ganar durante su sentencia. La Oficina hará una proyección inicial basada en el nivel de riesgo de PATRÓN del recluso. (Para los reclusos actualmente bajo custodia a partir de la fecha de vigencia de esta política, se supondrá que el nivel de riesgo PATTERN es el nivel actual). Esta FSA PRD está sujeta a cambios durante el encarcelamiento del recluso, y se ajustará si el puntaje PATTERN del recluso cambia o si el recluso entra en un estado sin ganancias.

FTC no se aplicará a la fecha de liberación de un recluso a menos que se gane. Los reclusos de riesgo de PATRÓN medio y alto pueden ganar FTC, pero no recibirán una FSA PRD estimada.

Las remisiones de RRC y/o HC normalmente se enviarán a la oficina de Administración de Reingreso Residencial (RRM) respectiva 12 meses antes del PRD del recluso o al menos 60 días antes de la fecha de colocación proyectada de RRC/HC, lo que sea mayor. La recomendación del RRC y/o HC incluirá la cantidad total de días recomendados en base a la Revisión de cinco factores (ver 18 U.S.C. § 3621(b)), requeridos bajo la Ley de Segunda Oportunidad, más la cantidad restante de días de la FTC que no se aplican a los servicios supervisados. liberación en el momento de la remisión. Al determinar los días FTC disponibles a ser aplicados a la colocación en RRC/HC, la Oficina asumirá que el recluso permanecerá en estado de ganancias desde la fecha de remisión hasta la transferencia a la custodia previa a la liberación. No se espera que la fecha de colocación de RRC/HC se modifique una vez que se haya enviado la remisión a la oficina de RRM.

Una vez que un recluso haya sido transferido a la custodia previa a la liberación de conformidad con los procedimientos descritos en esta sección, el recluso mantendrá el nivel de riesgo de reincidencia que tenía en el momento de la transferencia, a menos que el recluso se beneficie de un nivel de riesgo de reincidencia más bajo basado en

en el paso del tiempo o las acciones del recluso dan como resultado una calificación de riesgo más alta. Si se retira a un recluso de la custodia previa a la liberación por una infracción y se le devuelve a una institución BOP, se volverá a evaluar el nivel de riesgo de reincidencia del recluso de conformidad con los procedimientos descritos en la Sección 5 de esta Declaración del programa.

La colocación previa a la liberación depende, pero no se limita a, la residencia de liberación del recluso, los requisitos del programa y el espacio de cama de contrato disponible y los fondos.

(d) *Transferencia a libertad supervisada*. La Oficina puede aplicar Créditos de tiempo de la FSA para la transferencia anticipada a la libertad supervisada según 18 U.S.C. 3624(g) solo cuando un recluso elegible tiene, además de cumplir con los criterios de los párrafos (b) y (c) de esta sección:

1) **Un recluso elegible ha mantenido un riesgo de reincidencia mínimo o bajo durante su última evaluación de riesgos y necesidades;**
2) **Un recluso elegible tiene un período de libertad supervisada después del encarcelamiento incluido como parte de su sentencia impuesta por el tribunal de sentencia; y**
3) **La aplicación de créditos de tiempo de la FSA daría lugar a la transferencia a libertad supervisada no antes de los 12 meses anteriores a la fecha en que, de lo contrario, habría ocurrido la transferencia a libertad supervisada.**

Para los reclusos que cumplan con los siguientes criterios, se aplicarán hasta 365 días de FTC obtenidos automáticamente a la liberación anticipada:

- Tiene un periodo de libertad supervisada para seguir el periodo de encarcelamiento
- Tiene un nivel de riesgo PATTERN bajo o mínimo
- Ha mantenido un nivel de riesgo PATTERN bajo o mínimo durante al menos dos evaluaciones consecutivas realizadas durante Revisiones del programa programadas regulares
- ~~No tiene órdenes de detención o cargos pendientes, lo que incluye estado migratorio no resuelto~~ y
- No es objeto de una orden final de deportación según las leyes de inmigración, y
- No ha optado por no participar ni se ha negado a participar en ningún programa requerido y, por lo tanto, está en estado de ganancias.

Como se explica en la Sección 10(b), la Oficina calculará el PRD de un recluso asumiendo que un recluso seguirá en estado de ganancia durante su sentencia, incluso mientras esté bajo custodia previa a la liberación. Si un recluso en custodia previa a la liberación ya obtuvo el máximo de 365 días de crédito para la libertad supervisada, el PRD se ajustará solo si el recluso pierde los FTC ganados de conformidad con la Sección 9. Si un recluso es devuelto a prisión por una infracción durante la custodia previa a la liberación o cualquier otro motivo, sus FTC proyectados pueden ajustarse dependiendo de cualquier falla en permanecer en el estado de ganancias.

Tal como se utiliza en esta Sección, la "última evaluación de riesgos y necesidades" se refiere a la evaluación final de riesgos y necesidades.

realizada mientras el recluso estaba en una institución BOP, antes de la transferencia del recluso a libertad supervisada o custodia previa a la liberación.

11. BENEFICIO DEL PROGRAMA RESIDENCIAL DE TRATAMIENTO POR ABUSO DE DROGAS DE LIBERACIÓN TEMPRANA Y FTC

Los reclusos que completen con éxito el Programa de tratamiento de abuso de drogas residencial (RDAP) y sean elegibles para la liberación anticipada de conformidad con 18 U.S.C. § 3621(e) también pueden ganar FTC que podrían aplicarse a una reducción adicional a su fecha de liberación proyectada (PRD). La elegibilidad para aplicar los FTC ganados es independiente y no está relacionada con los requisitos de elegibilidad según 3621(e).

Un recluso debe completar todos los componentes requeridos de RDAP, incluido el componente de tratamiento basado en la comunidad, para recibir el beneficio de liberación anticipada de conformidad con 18 U.S.C.
§ 3621 (e). El beneficio 3621(e) se aplicará primero al cómputo de la sentencia del recluso, y luego a la aplicación de los FTC, sin embargo, un recluso debe tener suficiente tiempo restante para servir y completar todos los componentes requeridos del programa RDAP (es decir, comunidad de 120 días). basado en el tratamiento).

En caso de que a un recluso no le quede suficiente tiempo para servir después de completar el programa RDAP y recibir el beneficio de liberación anticipada según 3621(e) y los 365 días completos para la liberación anticipada de los FTC ganados, la cantidad de días FTC aplicados se reducirá a permitir, como mínimo, la colocación comunitaria de 120 días según lo exige 3621(e).

Independientemente de si el recluso recibe el beneficio de liberación 3621(e) solo o junto con los FTC, el recluso tendrá un método de liberación condicional ingresado en SENTRY hasta que el recluso reciba una fecha de colocación basada en la comunidad con, como mínimo, el requisito 120 días y el equipo de la unidad ha enviado un BP-A0628 completo, Notificación de fecha de colocación de RRC, al Centro de Cómputo de Designación y Sentencia (DSCC).

Los reclusos que salgan en libertad anticipadamente de conformidad con la sección 3621(e) y que también ganen FTC recibirán una clave con el método de liberación que identifica que se han aplicado ambos beneficios. La página de intranet de los Sistemas Correccionales proporciona una lista de códigos y descripciones de métodos de liberación de FSA para el personal.

12. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Los reclusos que deseen buscar una revisión de cualquier problema relacionado con esta Declaración del programa pueden usar los procedimientos descritos en el **Programa de remedio administrativo** de la Declaración del programa.

REFERENCIAS

Códigos o reglamentos de EE. UU. a los que se hace referencia
8 USC § 1101
18 USC § 3624
18 USC § 3632
28 CFR § 541
28 CFR § 542

Declaraciones del programa

1221.66 CN-1	Manual de Manejo de Directrices (21/7/1998)
1330.18	Programa de reparación administrativa (6/1/2014)
5162.05	Categorización de delitos (16/03/2009)
5200.06	Manejo de reclusos con discapacidades (22/11/2019)
5220.01	Incentivos del programa First Step Act (7/14/2021)
5270.09 CN-1	Programa de Disciplina de Reclusos (18/11/2020)
5322.13	Clasificación de reclusos y revisión del programa (16/05/2014)
5330.11 CN-1	Programas de tratamiento psicológico (25/04/2016)
5331.02 CN-2	Procedimientos de liberación anticipada según 18 U.S.C. § 3621(e) (27/9/2017)
5400.01	Evaluación de necesidades de la Ley del primer paso (25/6/2021)
7310.04 CN-1	Procedimiento Utilización y Transferencia del Centro Correccional Comunitario (CCC) (16/12/1998)

Formularios

BP-A0148	Solicitud de recluso al personal
BP-A0628	Notificación de fecha de colocación de RRC
BP-A1156	Restauración de Créditos de Tiempo Federales

Normas ACA:
Normas de la Asociación Correccional Estadounidense para Instituciones Correccionales de Adultos - 5.ª edición:
5-ACI-2C-11, 5-ACI-3C-01, 5-ACI-3C-03, 5-ACI-3C-04, 5-ACI-3C-07, 5-ACI-3C-08, 5- ACI-3C-11, 5-ACI-3C-13, 5-ACI-3C-15, 5-ACI-3C-19,
5-ACI-3C-23, 5-ACI-3D-19, 5-ACI-4A-09, 5-ACI-5B-01, 5-ACI-5B-03, 5-ACI-5B-04, 5- ACI-5B-05, 5-ACI-5B-06, 5-ACI—5B-07, 5-ACI-5B-08,
5-ACI-5B-09, 5-ACI-5E-02, 5-ACI-5E-11, 5-ACI-5E-12, 5-ACI-5E-13, 5-ACI-5E-14, 5- ACI-5E-15, 5-ACI-6A-42, 5-ACI-6C-06, 5-ACI-7B-10

Estándares basados en el desempeño de la Asociación Correccional Estadounidense para centros de detención locales para adultos - 4.ª edición:
4-ALDF-2A-30, 4-ALDF-2A-47, 4-ALDF-2A-50, 4-ALDF-3A-01, 4-ALDF-3A-02, 4-ALDF-

4C-40, 4-ALDF-5A-04, 4-ALDF-5A-08,
4-ALDF-6B-01, 4-ALDF-6B-02, 4-ALDF-6B-04, 4-ALDF-6B-05, 4-ALDF-6B-08, 4-ALDF-6C-01, 4-ALDF-6C-03. 4-ALDF-6C-04, 4-ALDF-6B-07, 4-ALDF-6C-09, 4-ALDF-6C-11, 4-ALDF-6C-12, 4-ALDF-6C-14, 4- ALDF—6C-15, 4-ALDF-6C-18, 4-ALDF-7D-2

Requisitos de retención de registros
Los requisitos y la guía de retención para registros e información aplicables a este programa están disponibles en el Programa de disposición de registros e información (RIDS) en Sallyport.